

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01352 - 00

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial del ejecutante en lo referente al segundo nombre del demandado, el despacho aclara el nombre del extremo pasivo en el mandamiento ejecutivo obrante a folio 72 y adverso, en el sentido de indicar que este es CAMACHO JIMÉNEZ LUIS ALFONSO o ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía # 79.396.827.

Tenga en cuenta el memorialista que en la providencia primigenia se registró el nombre del deudor tal como lo indica el título valor _ *Pagaré* _ base de ejecución y el escrito de demanda.

Notifíquese esta decisión junto con el auto que libró mandamiento ejecutivo al demandado conforme a los artículos 291 y 292 *ibídem*.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente a medida cautelar decretada, con la aclaración en el segundo nombre del demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.31 del 26/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6f8aa50a3810e264531d588617e5c07d60c1d90c4ff7196f4e9199ff07
88b44**

Documento generado en 23/07/2021 03:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**